

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 295 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

23 MAY 2018*

260

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y las necesidades del Servicio

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018 del Consejo, con fecha 12 de Marzo de 2018;

2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular;

3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo y que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.

4.- Que, el artículo 39 de la ley 21.045, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "La Subsecretaría") en el ámbito de sus funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos y atribuciones con excepción de las materias de Patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según corresponda;

5.- Que, mediante resolución exenta N° 220, de fecha 20 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio Margot Loyola Palacios" por los motivos expuestos previamente;

6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente;

EXENTA

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018, del Consejo, que aprobó las Bases para el Premio "Margot Loyola Palacios", debido a las razones previamente expuestas, centralizándose el presente concurso en la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Oficina de Partes, y a la Secretaria General del Servicio para los efectos correspondientes.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JHPA

Distribución:

- Dirección SNPC
- Subdirección de Investigación SNPC
- Oficina de Partes SNPC
- Secretaria General SNPC
- Archivo

